

SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No. SM-124/2020

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
Presentes



Por este medio en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 36 fracción XII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, me permito hacer de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 10/2020 del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día martes 26 de mayo del presente año, mediante en el Punto No. V, del Orden del Día, los integrantes del H. Cabildo por **UNANIMIDAD**, autorizan la **iniciativa** de modificación de la **Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2020**. Anexando al presente, dicha iniciativa en medio electrónico e impresa; así como, el extracto del Acta de Cabildo donde fue aprobada dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.



Atentamente  
Comala, Col., 10 de junio de 2020  
**EL SECRETARIO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**

- C.c.p.- C. José Donald Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.-
- C.P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal.- Para su conocimiento y fines consiguientes.-
- Sala de Regidores.- Para su conocimiento.-
- Archivo.-

\*alrd.

NOS MUEVE LA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. PRESENTE.**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, PROF. JAIME RAMOS GARCÍA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LIC. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, LIC. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA, LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, y M. ARQ. OMAR EDEL GONZÁLEZ MONTES,** Presidente, Síndica y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COMALA, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 9º, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, donde se reforma el artículo 1, del primer párrafo, así mismo se reforma de la tabla del artículo 1 con título Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, Ingreso Estimado, total \$ 122'591,140.33; Derechos \$5'731,841.12, Derechos por Prestación de Servicios \$2'798,313.24; Participaciones y Aportaciones, 108'604,813.34 Fondo de Participaciones \$ 72'354,490.34 y Fondos de Aportaciones \$ 36'250,323.00.

Sirviendo de sustento al presente proyecto de iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con oficio Numero TM 413/2019 la C.P. Esther Castellanos, *Tesorerera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, Colima,* remite el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima.

**2.-** La Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima el día 31 octubre de 2019 somete a H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 para su consideración y en su caso aprobación.

**3.-** Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala, Colima, aprueba en la sesión extraordinaria 01/2019 del II año de ejercicio constitucional del día 31 de octubre del

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

2019, por unanimidad de votos, el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4.-** El H. Ayuntamiento de Comala, Colima, por conducto del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, remitió al Poder Legislativo el 31 de octubre de 2019, con oficio número PM-445/2019, la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

**5.-** Mediante oficio DPL/0941/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa referida en el punto anterior.

**6.-** Con decreto No. 181, el H. Congreso del Estado expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, el día 28 de noviembre del 2019.

**7.-** El 21 de diciembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el decreto No. 181, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Así mismo resulta pertinente establecer la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, los que deben ser congruentes con los criterios de política económica, considerando que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo que en atención a las estimaciones de las participaciones y aportaciones federales que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó con base en el factor de distribución para el año 2019, y que permanecen vigentes durante los primeros tres meses de cada ejercicio (en calidad de provisionales), en tanto la Asamblea Fiscal Estatal aprueba los factores de distribución definitivos que habrá de aplicarse para el ejercicio fiscal 2020, en términos del artículo 10 de la Ley de Coordinación fiscal, y que son las cifras que se consignan tanto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el año 2020, como en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 y que son las publicadas en el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, forma de pago, etc."

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

variables utilizada, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de fiscalización y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2020" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 15 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Comala, incorpora en la iniciativa de Ley de Ingreso para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 y que aprobada por el Congreso del Estado de Colima, y publicada en periódico oficial "El Estado de Colima" se convierte en Ley.

- En cumplimiento al artículo 42, fracción VIII, la Asamblea Fiscal Estatal, el día 26 de marzo del año en curso, en la Sesión extraordinaria en el punto seis del orden del día aprobó el Proyecto de Determinación de Factores de Distribución de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020, instruyendo al Director del Instituto Técnico Hacendario para continuar con los tramites de Ley.

En tal razón le fueron turnado para ser dictaminada su procedencia al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), el mencionado proyecto fue dictaminado por OSAFIG en términos del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, notificando de ello a la Asamblea Fiscal Estatal por conducto de su Copresidente y al Director General del INTHEC, mediante oficios números 730/2020 y 731/2020, en los cuales además refiere que ya fue remitido al Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado.

Por lo que una vez vigente los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y determinados los importes que al municipio de Comala corresponden se procedió a realizar la comparativa aritmética de los montos estimado en la Ley de Ingresos y los importes definitivos calculados con el factor de distribución de participaciones 2020, resultando diferencia por un importe total de \$ 815,041.34, que se reflejan en algunos de los fondos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Factores 2020	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$ 45,088,462.00	\$ 45,429,455.65	\$ 340,993.65
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,224,637.00	\$ 14,358,193.62	\$ 133,556.62
Tenencia	\$ 84.00	\$ 94.64	\$ 10.64
Incentivos I.S.A.N.	\$ 687,298.00	\$ 878,961.68	\$ 191,663.68
Fondo de Compensación I.S.A.N.	\$ 179,668.00	\$ 0.00	\$ -179,668.00
Participación Especial del I.E.P.S.	\$ 1,831,790.00	\$ 1,869,806.68	\$ 38,016.68
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 2,626,449.00	\$ 2,631,544.61	\$ 5,095.61

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

3



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diésel	\$ 1,961,061.00	\$ 2,246,433.46	\$ 285,372.46
Fondo I.S.R.	\$ 4,940,000.00	\$ 4,940,000.00	\$ 0.00
<i>ARTÍCULO 3-B LCF</i>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<i>Participación Aduanal 0.136% De La RFP</i>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<i>Participación Derechos De Minería</i>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,539,449.00</b>	<b>\$72,354,490.34</b>	<b>\$815,041.34</b>

Por lo que se considera adecuado, reconocer en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, las cifras de las participaciones federales que al municipio corresponden, determinadas con los factores correspondientes al año 2020, mismos que ya fueron dictaminados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y del que tiene conocimiento el Congreso del Estado por conducto del Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos.

- **Que la estimación de recursos que vía Fondos de Aportaciones Federales recibirá el Municipio de Comal y que se consigna en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020,** se actualiza con el acuerdo publicado el 31 de enero de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", donde se dan a conocer la formula, metodología, variables, fuentes de información, montos y calendario de ministración relativos a la distribución de los recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio.

Puesto que al realizar la comparativa aritmética de las cifras previstas en la Ley de Ingresos y el Acuerdo anteriormente citado, nos da una diferencia de **\$1'061,219.00**, que se muestra en el cuadro siguiente:

APORTACIONES	Ley de Ingreso del Municipio	Acuerdo 105	Diferencia
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 19,330,766.00	\$ 20,349,350.00	\$ 1,018,584.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 15,858,338.00	\$ 15,900,973.00	\$ 42,635.00
	\$ 35,189,104.00	\$ 36,250,323.00	\$ 1,061,219.00

- Además, derivado del resultado de la validación del balance presupuestario de recurso disponibles de libre disposición, se procedió a realizar un análisis minucioso a la proyección de ingresos estimado para el cierre del ejercicio fiscal 2019, que sirve de base para, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el rubro específico da:

**Derechos**

En cuanto los ingresos proyectados por los derechos en la prestación de servicios en la estimación presentada en la iniciativa de la Ley de Ingresos, no fueron



(4)

PRESIDENCIA MUNICIPAL

considerados en su totalidad de lo recaudado en 2019 por los derechos de alumbrado público (DAP), que fueron de \$2,620,400.79, habiendo considerado solo un importe de \$1,909,200.45 en la Ley de Ingresos 2020, que es inferior al recaudado en 2019.

Razón por la que se propone modificar el importe previsto en este concepto para quedar como se ilustra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	Propuesta
Derechos	\$4'842,728.33	\$889,112.79	\$5'731,841.12
Derechos por Prestación de Servicios	\$1'909,200.45	\$889,112.79	\$2'798,313.24

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Derechos deben pasar de \$4'842,728.33 a \$5'731,841.12, por el incremento en la recaudación por el derecho de Alumbrado Público (DAP) por \$889,112.79.

Motivo por lo cual se presenta el proyecto de iniciativa de modificación donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

- La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un ingreso total de **\$119,825,767.20 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** pesos, que al ajuste propuesto a la Ley de Ingreso del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 en los rubro de Derechos por la cantidad de \$ 889,112.79 pesos, Participaciones por la cantidad de \$ 815,041.34 Pesos y aportaciones por la cantidad de \$ 1'061,219.00 Pesos, el importe total de ingresos estimado a recaudar en 2020, quedaría en la cantidad de **\$ 122'591,140.33 pesos.**
- Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la cantidad de \$ 122'591,140.33 pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá quedar como sigue:





**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de libre de Comala, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **\$122'591,140.33 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 33/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

<b>MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.</b>	
<b>Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	<b>Ingreso Estimado</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 122'591,140.33</b>
<b>Impuestos</b>	<b>\$.....</b>
impuestos sobre los ingresos	\$ .....
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ .....
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ .....
Impuestos al Comercio Exterior	\$-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$-
Impuestos Ecológicos	\$-
Accesorios de Impuestos	\$ .....
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
<b>Derechos</b>	<b>\$ 5'731,841.12</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$.....
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
Derechos por Prestación de Servicios	\$2'798,313.24
Otros Derechos	\$ .....
Accesorios de Derechos	\$ .....
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$-
Productos	\$....
Productos	\$ .....
Productos de Capital (Derogado)	\$-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ .....</b>
Aprovechamientos	\$ .....

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Handwritten number 6 in a circle]*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
Otros Ingresos	\$ -
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$ 108' 604,813.34</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$ 72' 354,490.34</b>
<b>Aportaciones</b>	<b>\$36' 250,323.00</b>
Convenios	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias y Asignaciones	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
Endeudamiento Interno	\$ -
Endeudamiento Externo	\$ -
Financiamiento Interno	\$ -

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 2.- ....**

**ARTICULO 2-A.- ....**

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL 7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 3.- ...**

**ARTÍCULO 3-A.- ....**

**ARTÍCULO 4.- ....**

**ARTÍCULO 4-A.- ....**

**ARTÍCULO 5.- ....**

**ARTÍCULO 5- A.- ....**

**ARTÍCULO 6.- ....**

**ARTÍCULO 6-A.- ....**

**ARTÍCULO 7.- ....**

**ARTÍCULO 7-A.- ....**

**ARTÍCULO 8.- ....**

**ARTÍCULO 8-A.- ....**

**ARTÍCULO 9.- ....**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-**El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Comala Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

**ATENTAMENTE**  
**EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALA**  
**PERÍODO 2018-2021.**

  
**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
**Presidente Municipal**

  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**COMALA, COL.**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**C. Esther Negrete Álvarez**  
Síndica

Regidores:

**Prof. Jaime Ramos García**

**Lic. Urbano Carpio Rincón**

**T.A. Lucía Valencia Salazar**

**Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**

**Elba de la Vega P.**  
**Licda. Elba de la Vega Pascual**

**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**

**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**

**M. Arq. Omar Edel González Montes**

----- La presente forma parte de la Iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal del año 2020, del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Comala, Colima. -----

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL **9**

**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA VIGENTE; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COMALA VIGENTE. = = = = =

**CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE **DOCUMENTO** CORRESPONDE A LA **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, ES COPIA FIEL DEL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA **SECRETARÍA MUNICIPAL** Y QUE TENGO A LA VISTA, CONSTANDO DE **09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA.** = = = = =

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTE.** = = = = =

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**

\*alrd.

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL., - - - - -

CERTIFICA

QUE EN LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE MUNICIPIO, EXISTE UNA QUE A LA LETRA DICE: - -

**AL MARGEN SUPERIOR:** ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL MARTES 26 DE MAYO DE 2020. - - - - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:32 (diez horas con treinta y dos minutos) del día martes 26 de mayo de 2020 (dos mil veinte), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los **CC. José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la décima sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;- - - - -
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;- - - - -
- III. Consideración del Orden del Día;- - - - -
- IV. . . . .
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el ejercicio fiscal 2020;- - - - -
- VI. . . . .
- VII. . . . .
- VIII. . . . .
- IX. . . . .
- X. . . . .
- XI. . . . .
- XII. . . . .
- XIII. . . . .
- XIV. . . . .
- XV. Clausura de la sesión.- - - - -

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los diez (10) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal**



## SECRETARÍA MUNICIPAL

**José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones, por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura al siguiente iniciativa: -----

### **DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA. PRESENTE.**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, PROF. JAIME RAMOS GARCÍA, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. URBANO CARPIO RINCÓN, LIC. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, LIC. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA, LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, y M. ARQ. OMAR EDEL GONZÁLEZ MONTES**, Presidente, Síndica y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COMALA, COLIMA**; con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 9º, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, donde se reforma el artículo 1, del primer párrafo, así mismo se reforma de la tabla del artículo 1 con título Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, Ingreso Estimado, total \$ 122'591,140.33; Derechos \$5'731,841.12, Derechos por Prestación de Servicios \$2'798,313.24; Participaciones y Aportaciones, 108'604,813.34 Fondo de Participaciones \$ 72'354,490.34 y Fondos de Aportaciones \$ 36'250,323.00.

Sirviendo de sustento al presente proyecto de iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, los siguientes antecedentes:

### **ANTECEDENTES**

**1.-** Con oficio Numero TM 413/2019 la C.P. Esther Castellanos, *Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, Colima*, remite el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio



**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.

SECRETARÍA MUNICIPAL

## SECRETARÍA MUNICIPAL

de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 a la Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima.

**2.-** La Comisión de Hacienda del H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima, el día 31 octubre de 2019 somete a H. Cabildo de Ayuntamiento de Comala, Colima, el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 para su consideración y en su caso aprobación.

**3.-** Que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala, Colima, aprueba en la sesión extraordinaria 01/2019 del II año de ejercicio constitucional del día 31 de octubre del 2019, por unanimidad de votos, el dictamen de la *iniciativa* de Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4.-** *El H. Ayuntamiento de Comala, Colima, por conducto del C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, remitió al Poder Legislativo el 31 de octubre de 2019, con oficio número PM-445/2019, la iniciativa con proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.*

**5.-** *Mediante oficio DPL/0941/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito por la Secretaría de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, se turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima, la iniciativa referida en el punto anterior.*

**6.-** *Con decreto No. 181, el H. Congreso del Estado expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, el día 28 de noviembre del 2019.*

**7.-** *El 21 de diciembre del 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el decreto No. 181, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020.*

Así mismo resulta pertinente establecer la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- De conformidad con el artículo 72 Fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima con relación con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal tiene la facultad de elaborar y proponer iniciativa de leyes y proyectar los presupuestos anuales de ingresos y previsión de egresos, los que deben ser congruentes con los criterios de política económica, considerando que las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo que en atención a las estimaciones de las participaciones y aportaciones federales que la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó con base en el factor de distribución para el año 2019, y que permanecen vigentes durante los primeros tres meses de cada ejercicio (en calidad de provisionales), en tanto la Asamblea Fiscal Estatal aprueba los factores de distribución definitivos que habrá de aplicarse para el ejercicio fiscal 2020, en términos del artículo 10 de la Ley de Coordinación fiscal, y que son las cifras que se consignan tanto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el año 2020, como en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 y que son las publicadas en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer el calendario de entrega, porcentaje, formulaciones utilizables, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Colima del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del fondo de Fiscalización

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

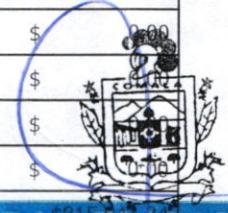
y recaudación, participación específica del impuesto especial sobre producción y servicios, incentivos del impuesto especial sobre producción y servicios por la venta final de gasolina y diesel, del fondo de impuesto sobre la renta participable, del fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos, de los incentivos por el impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en el ejercicio fiscal 2020" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 15 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Comala, incorpora en la iniciativa de Ley de Ingreso para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020 y que aprobada por el Congreso del Estado de Colima, y publicada en periódico oficial "El Estado de Colima" se convierte en Ley.

- En cumplimiento al artículo 42, fracción VIII, la Asamblea Fiscal Estatal, el día 26 de marzo del año en curso, en la Sesión extraordinaria en el punto seis del orden del día aprobó el Proyecto de Determinación de Factores de Distribución de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020, instruyendo al Director del Instituto Técnico Hacendario para continuar con los tramites de Ley.

En tal razón le fueron turnado para ser dictaminada su procedencia al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), el mencionado proyecto fue dictaminado por OSAFIG en términos del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, notificando de ello a la Asamblea Fiscal Estatal por conducto de su Copresidente y al Director General del INTHEC, mediante oficios números 730/2020 y 731/2020, en los cuales además refiere que ya fue remitido al Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos del Congreso del Estado.

Por lo que una vez vigente los Factores de Distribución de las Participaciones Federales y determinados los importes que al municipio de Comala corresponden se procedió a realizar la comparativa aritmética de los montos estimado en la Ley de Ingresos y los importes definitivos calculados con el factor de distribución de participaciones 2020, resultando diferencia por un importe total de \$ 815,041.34, que se reflejan en algunos de los fondos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Participaciones	Ley de Ingreso del Municipio	Factores 2020	Diferencia
Fondo General de Participaciones	\$ 45,088,462.00	\$ 45,429,455.65	\$ 340,993.65
Fondo de Fomento Municipal	\$ 14,224,637.00	\$ 14,358,193.62	\$ 133,556.62
Tenencia	\$ 84.00	\$ 94.64	\$ 10.64
Incentivos I.S.A.N.	\$ 687,298.00	\$ 878,961.68	\$ 191,663.68
Fondo de Compensación I.S.A.N.	\$ 179,668.00	\$ 0.00	\$ -179,668.00
Participación Especial del I.E.P.S.	\$ 1,831,790.00	\$ 1,869,806.68	\$ 38,016.68
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 2,626,449.00	\$ 2,631,544.61	\$ 5,095.61
I.E.P.S Venta Final de Gasolina y Diésel	\$ 1,961,061.00	\$ 2,246,433.46	\$ 285,372.46
Fondo I.S.R.	\$ 4,940,000.00	\$ 4,940,000.00	\$ 0.00
ARTÍCULO 3-B LCF	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación Aduanal 0.136% De La RFP	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación Derechos De Minería	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$71,539,449.00</b>	<b>\$72,354,490.34</b>	<b>\$815,041.34</b>



## SECRETARÍA MUNICIPAL

Por lo que se considera adecuado, reconocer en la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, las cifras de las participaciones federales que al municipio corresponden, determinadas con los factores correspondientes al año 2020, mismos que ya fueron dictaminados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y del que tiene conocimiento el Congreso del Estado por conducto del Diputado Presidente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos.

- **Que la estimación de recursos que vía Fondos de Aportaciones Federales recibirá el Municipio de Comal y que se consigna en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, se actualiza con el acuerdo publicado el 31 de enero de 2020, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", donde se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, montos y calendario de ministración relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio.

Puesto que al realizar la comparativa aritmética de las cifras previstas en la Ley de Ingresos y el Acuerdo anteriormente citado, nos da una diferencia de **\$1'061,219.00**, que se muestra en el cuadro siguiente:

APORTACIONES	Ley de Ingreso del Municipio	Acuerdo 105	Diferencia
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 19,330,766.00	\$ 20,349,350.00	\$ 1,018,584.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$ 15,858,338.00	\$ 15,900,973.00	\$ 42,635.00
	\$ 35,189,104.00	\$ 36,250,323.00	\$ 1,061,219.00

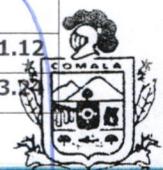
- Además, derivado del resultado de la validación del balance presupuestario de recursos disponibles de libre disposición, se procedió a realizar un análisis minucioso a la proyección de ingresos estimado para el cierre del ejercicio fiscal 2019, que sirve de base para, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, determinando que el rubro específico de:

### Derechos

En cuanto los ingresos proyectados por los derechos en la prestación de servicios, en la estimación presentada en la iniciativa de la Ley de Ingresos, no fueron considerados en su totalidad de lo recaudado en 2019 por los derechos de alumbrado público (DAP), que fueron de \$2,620,400.79, habiendo considerado solo un importe de \$1,909,200.45 en la Ley de Ingresos 2020, que es inferior al recaudado en 2019.

Razón por la que se propone modificar el importe previsto en este concepto para quedar como se ilustra en el cuadro siguiente:

Conceptos	Ley de Ingresos	Incremento	Propuesta
<b>Derechos</b>	<b>\$4'842,728.33</b>	<b>\$889,112.79</b>	<b>\$5'731,841.12</b>
Derechos por Prestación de Servicios	\$1'909,200.45	\$889,112.79	\$2'798,313.24





## SECRETARÍA MUNICIPAL

Por lo que los ingresos estimados en el rubro de Derechos deben pasar de \$4'842,728.33 a \$5'731,841.12, por el incremento en la recaudación por el derecho de Alumbrado Público (DAP) por \$889,112.79.

Motivo por lo cual se presenta el proyecto de iniciativa de modificación donde se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

- La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla un ingreso total de **\$119,825,767.20 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** pesos, que al ajuste propuesto a la Ley de Ingreso del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 en los rubro de Derechos por la cantidad de \$ 889,112.79 pesos, Participaciones por la cantidad de \$ 815,041.34 Pesos y aportaciones por la cantidad de \$ 1'061,219.00 Pesos, el importe total de ingresos estimado a recaudar en 2020, quedaría en la cantidad de **\$ 122'591,140.33 pesos.**
- Debiendo en su caso ajustar el presupuesto de egresos para el Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la cantidad de \$ 122'591,140.33 pesos como se propone con la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de que se cumpla con el balance presupuestario sostenible (principio de sostenibilidad) que contempla el artículo 19 de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

### D E C R E T O

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Colima para el Ejercicio Fiscal 2020, deberá quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de libre de Comala, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2020 la cantidad de **\$122'591,140.33 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 33/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.	
Iniciativa de modificación a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>\$ 122'591,140.33</b>
<b>Impuestos</b>	\$.....
impuestos sobre los ingresos	\$ .....
Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ .....
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ .....
Impuestos al Comercio Exterior	\$-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$-



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Impuestos Ecológicos	\$-
Accesorios de Impuestos	\$ .....
Otros Impuestos	\$ -
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
Contribuciones de Mejoras	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
<b>Derechos</b>	<b>\$ 5'731,841.12</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$.....
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	\$ -
Derechos por Prestación de Servicios	\$2'798,313.24
Otros Derechos	\$ .....
Accesorios de Derechos	\$ .....
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$-
Productos	\$....
Productos	\$ .....
Productos de Capital (Derogado)	\$-
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ .....</b>
Aprovechamientos	\$ .....
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación	\$ -



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	\$ -
Otros Ingresos	\$ -
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$ 108'604,813.34</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$ 72'354,490.34</b>
<b>Aportaciones</b>	<b>\$36'250,323.00</b>
Convenios	\$ -
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias y Asignaciones	\$ -
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ -
Subsidios y Subvenciones	\$ -
Ayudas Sociales (Derogado)	\$ -
Pensiones y Jubilaciones	\$ -
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ -
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	\$ -
Financiamiento Interno	\$ -

- ARTÍCULO 2.- ....
- ARTICULO 2-A.- ....
- ARTÍCULO 3.- ...
- ARTÍCULO 3-A.- ....
- ARTÍCULO 4.- ....
- ARTÍCULO 4-A.- ....
- ARTÍCULO 5.- ....
- ARTÍCULO 5- A.- ....
- ARTÍCULO 6.- ....
- ARTÍCULO 6-A.- ....
- ARTÍCULO 7.- ....
- ARTÍCULO 7-A.- ....
- ARTÍCULO 8.- ....
- ARTÍCULO 8-A.- ....
- ARTÍCULO 9.- ....

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-**El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



**NOS MUEVE LA TRADICIÓN**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Leona Vicario No. 1 Centro Comala, Col.  
Tel.: 315 50 20

SECRETARÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Comala Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Comala para el Ejercicio Fiscal 2020, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes: - - - -

- 1) .....
- 2) .....

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, .....
- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, .....
- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, .....
- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden día, .....
- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden día, .....
- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden día, .....
- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden día, .....
- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden día, .....
- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden día, .....

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día al no existir más asuntos que tratar el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 12:36 (doce horas con treinta y seis minutos) del día 26 de mayo de 2020, clausuró la sesión ordinaria en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. - - - -

- - - - SE EXTIENDE LA PRESENTE EN COMALA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA, A LOS **DIEZ** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE**. - - - -

Atentamente  
EL SECRETARIO MUNICIPAL

**LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ** AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALA, COL.  
SECRETARÍA MUNICIPAL



\*alrd.